

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid... Por un mes... Ptas. 5
Provincias, INCLU- SO LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS... Por tres meses. = 30
Ultramar... Por tres meses. = 30
Extranjero... Por tres meses. = 45
El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.
En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.
Provincias: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.
Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de nueve á doce de la mañana, todos los días, menos los festivos.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real
Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud?

SUMARIO

- Ministerio de Gracia y Justicia:
Dirección general de Prisiones.—Escala-fón de los funcionarios del Cuerpo de Prisiones.
Ministerio de Hacienda:
Dirección general del Tesoro público.—Extravío de un resguardo talonario.
Dirección general de Clases pasivas.—Relación de las declaraciones de derechos pasivos hechas por esta Dirección.
Banco de España.—Su situación en 13 del actual.
Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:
Real Academia Española.—Resultado de los certámenes abiertos por esta Corporación en 2 de Febrero de 1900.
Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas:
Dirección general de Obras públicas.—Dejando sin efecto varias subastas de construcción de carreteras.
Subasta de las obras del faro de Pollensa (Baleares).
Administración municipal:
Ayuntamiento constitucional de Madrid.—Clasificación de las defunciones ocurridas en esta Corte en la fecha que se expresa.
Llamamiento de pago de carpetas representativas de amortización del empréstito de 1861.
Bando relativo á la instalación de puestos en las próximas fiestas.
Anunciando hallarse expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los presupuestos para el próximo año de 1903.
Administración de Justicia:
Edictos de Audiencias territoriales, Juzgados militares y de primera instancia.
Consejo de Estado:
Tribunal de lo Contencioso administrativo.—Pliegos 9, 10, 11 y 12 de las sentencias de este Tribunal, correspondientes al tomo XIV.
Tribunal Supremo.
Pliegos 73 y 74 de las sentencias de la Sala de lo civil, correspondientes al tomo II del año actual.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.
En el territorio del Colegio notarial de Zaragoza se hallan vacantes las Notarías de Uncastillo y Sena, que corresponden á los distritos notariales de Sos y Sariñena respectiva-

mente, las cuales se han de proveer como comprendidas en el turno establecido en el art. 4.º del Real decreto de 21 de Octubre de 1901.

Los Notarios aspirantes elevarán sus solicitudes á esta Dirección, por conducto de la Junta directiva del Colegio notarial, dentro del plazo improrrogable de treinta días naturales, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 10 de Diciembre de 1902.—El Director general, Juan de la Cierva.

En el territorio del Colegio notarial de Zaragoza se hallan vacantes las Notarías de Santa Eulalia y Tamarit, que corresponden á los distritos notariales de Albarracín y Tamarit respectivamente, las cuales se han de proveer por concurso como comprendidas en el 2.º de los turnos señalados en el art. 7.º del reglamento general del Notariado y conforme á los artículos 35 del mismo, 5.º del Real decreto de 20 de Enero de 1881 y 5.º del Real decreto de 21 de Octubre de 1901.

Los Notarios aspirantes elevarán sus solicitudes á esta Dirección, por conducto de la Junta directiva del Colegio notarial, dentro del plazo improrrogable de treinta días naturales, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 10 de Diciembre de 1902.—El Director general, Juan de la Cierva.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de Pagos del Estado

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por la Caja general de Depósitos en 23 de Diciembre de 1898 con los números 199.734 de entrada y 61.137 de registro, correspondiente al constituido á nombre y como de la propiedad de D. Francisco Padilla y Martínez, en garantía de la construcción de las obras del trozo 7.º de la carretera de San Clemente á Iniesta, provincia de Cuenca, á disposición de la Dirección general de Obras públicas, se previene á la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Dirección general; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 41 del reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid 1.º de Diciembre de 1902.—El Director general, J. R. de Oya. X-2601

Dirección general de la Deuda pública.

Resultado de la subasta que, con arreglo al pliego de condiciones inserto en la GACETA del 3 del corriente, se ha celebrado en este día para la adquisición de Deuda perpetua al 4 por 100 interior, con objeto de convertir su importe en inscripciones nominativas á favor de Corporaciones civiles.

Precio fijado por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda para que sirva de tipo en la subasta: 74'75 por 100.

PROPOSICIÓN PRESENTADA

Table with 3 columns: INTERESADO, Nominal (Pesetas), Cambio (Pesetas). Row: D. Alfredo G. Arderius... 950.000 74'80 p. 100

PROPOSICIÓN ADMITIDA

Ninguna.
Hecha la calificación de la proposición presentada, ha sido deshechada la que queda reseñada por exceder el cambio ofrecido al precio fijado por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y el de los interesados.

Madrid 13 de Diciembre de 1902.—El Director general, Miguel Monares.

Dirección general de Clases pasivas.

Relación de las declaraciones de derechos pasivos hechas por esta Dirección general durante la segunda quincena del mes de Noviembre último.

JUBILACIONES

- D. Emilio Abreu y Viana, clasificado con el haber de 8.000 pesetas anuales, cuatro quintas partes del sueldo de 10.000 que le sirve de regulador, por reunir 45 años, 6 meses y 7 días de servicios. Extracto de los mismos: Oficial de quinta clase, Auxiliar de Vistas en la Sección de Aduanas de la Administración de Madrid, 4 meses y 28 días; Oficial de cuarta clase en la Dirección general de Aduanas 9 meses y 9 días; Vista segundo de la Aduana de Tarragona 3 años, 4 meses y 24 días; Contador de la de Mahón 2 años, 3 meses y 19 días; Oficial de segunda clase, Vista segundo de la Aduana de Irún, 2 años, 7 meses y 26 días; Oficial de primera clase, Vista primero de la Aduana de Alicante, 3 años, 2 meses y 3 días; Contador y Vista primero de la Aduana de Irún y Administrador de la de Gijón, con la categoría de Jefe de Negociado de tercera clase, 6 años, 8 meses y 29 días; Jefe de Negociado de segunda clase, Administrador de la Aduana de San Sebastián, 2 años y 16 días; Jefe de Negociado de primera clase, Administrador de la Aduana de Irún, 2 años y 9 meses; Jefe de Administración de cuarta clase, Interventor de la Aduana de Barcelona, 10 meses y 12 días; Administrador de las Aduanas de Bilbao y de Irún, con la categoría de Jefe de Administración de tercera clase, 5 años, 3 meses y 19 días; Jefe de Administración de segunda clase, Subdirector primero de la Dirección general de Aduanas, 10 años y 9 días, y Jefe de Administración de primera clase, Subdirector primero de la misma Dirección general, 5 años y 23 días. 8.000
D. Pedro Muñoz y Garrido, clasificado con el haber de 5.200 pesetas anuales, cuatro quintas partes del sueldo de 6.500 que le sirve de regulador, por reunir 35 años, 6 meses y 2 días de servicios. Extracto de los mismos: Auxiliar de Vista de la Aduana de Gijón un año, 3 meses y 17 días; Auxiliar segundo de Vistas de la Aduana de Santander un año, 3 meses y 28 días; en igual destino en la de Barcelona un año y 9 meses; Vista primero de la Aduana de la Junquera 2 meses; Oficial Vista de la de Gerona y de la de Huelva 4 años, 9 meses y un día; Oficial de cuarta clase de Hacienda pública en la Dirección general de Aduanas un año, 4 meses y 13 días; Oficial de tercera clase, Vista de la Aduana de Irún, 2 años y 2 meses; Vista noveno de la Aduana de Barcelona, Interventor de la de Tarragona, Vista tercero de la de Alicante, Vista segundo de la de la Coruña é Interventor de la de Vigo, con la categoría de Oficial de segunda clase de Hacienda pública, 4 años, 19 meses y 12 días; Oficial de primera clase, Vista segundo de la Aduana de Cádiz, un año, 6 meses y 14 días; Oficial de primera clase en la Dirección general de Aduanas 2 años y 28 días; Vista primero de la Aduana de Alicante, Administrador de la de Gijón y Vista segundo de la de Málaga, con la categoría de Jefe de Negociado de tercera clase, 4 años, 6 meses y 15 días; Jefe de Negociado de segunda clase, con destino á la Dirección general de Aduanas, un año, 3 meses y 5 días; Inspector de muelles de la Aduana de Cádiz, Interventor de la de Port-Bou y Vista primero de la de Sevilla, con la categoría de Jefe de Negociado de segunda clase, 4 años, 4 meses y 15 días; Jefe de Negociado de primer clase en la Dirección general de Aduanas 9 meses y 6 días, y segundo Jefe de las Aduanas del Grao de Valencia y de Santander, con la categoría de Jefe de Administración de cuarta clase, 3 años, 2 meses y 28 días. 5.200

D. Teófilo Alvarez Cid, clasificado con el haber de 5.100 pesetas anuales, tres quintas partes del sueldo de 8.500 que le sirve de regulador, por reunir 34 años, 10 meses y 27 días de servicios. Extracto de los mismos: Promotor fiscal de varios Juzgados de primera instancia 5 años, 6 meses y 22 días; Juez de primera instancia, de entrada, de ascenso y de término, 6 años y 5 meses; Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Lérida 5 meses y 13 días; en igual cargo en la de Córdoba 7 años y 5 meses; Magistrado de la Audiencia provincial y territorial de Granada 7 años y 22 días, y se le abonan por razón de carrera 8 años.....	5.100
D. Eduardo de la Cuesta y Wencel, clasificado con el haber de 4.800 pesetas anuales, cuatro quintas partes del sueldo de 6.000 que le sirve de regulador, por reunir 44 años, 10 meses y 7 días de servicios. Extracto de los mismos: Telegrafista tercero, alumno de la Escuela práctica del Cuerpo de Telégrafos, 2 meses y 24 días; Telegrafista tercero, segundo y primero y Oficial primero de estación y primero del Cuerpo de Telégrafos 18 años, 7 meses y 13 días; Jefe de estación y Subdirector de Sección del mismo Cuerpo 15 años, 2 meses y 7 días; Director de Sección de tercera y de segunda clase 8 años, 8 meses y 23 días, y Director de Sección de primera clase 2 años y un mes....	4.800
D. José Guarro Rufes, clasificado con el haber de 2.800 pesetas anuales, cuatro quintas partes del sueldo de 3.500 que le sirve de regulador, por reunir 38 años, 5 meses y 9 días de servicios. Extracto de los mismos: Telegrafista y Oficial del Cuerpo de Telégrafos 20 años, 7 meses y 10 días; Jefe de estación de Telégrafos 8 años, 8 meses y 29 días; Subdirector de Sección de segunda clase 3 años, 4 meses y 19 días; Subdirector de Sección de primera 3 años, 10 meses y 11 días; Director de Sección de tercera clase del mismo Cuerpo un año y un mes, y Subdirector de Sección 9 meses....	2.800
D. Ignacio Cano y Cervantes, clasificado con el haber de 2.400 pesetas anuales, cuatro quintas partes del sueldo de 3.000 que le sirve de regulador, por reunir 36 años, 9 meses y 17 días de servicios. Extracto de los mismos: Telegrafista Escribiente, en comisión, Oficial segundo de estación y Oficial segundo y primero del Cuerpo de Telégrafos 25 años, un mes y un día; Jefe de estación del mismo Cuerpo 5 años, 8 meses y 29 días; Subdirector de Sección de segunda clase 4 años, 5 meses y 24 días; Subdirector de Sección de primera del repetido Cuerpo un año, 5 meses y 23 días.....	2.400
D. Serapio Sánchez Infante, clasificado con el haber de 2.400 pesetas anuales, cuatro quintas partes del sueldo de 3.000 que le sirve de regulador, por reunir 35 años, 11 meses y 3 días de servicios. Extracto de los mismos: Oficial de quinta clase de Administración civil, con destino al Gobierno de varias provincias 3 años, 3 meses y 10 días; Oficial de tercera y de cuarta clase de Hacienda pública 29 años, 10 meses y 18 días, y Oficial de segunda clase 3 años, 9 meses y 5 días.....	2.400
D. Antolín Díez Navarro, clasificado con el haber de 2.100 pesetas anuales, tres quintas partes del sueldo de 3.500 que le sirve de regulador, por reunir 26 años, 7 meses y 26 días de servicios. Extracto de los mismos: Administrador de la estafeta ambulante del ferrocarril de Zaragoza á Alcasua y de la del ferrocarril del Mediterráneo 6 años y 22 días; Oficial quinto, en comisión, en la estafeta ambulante del ferrocarril de Madrid á Santander, y en la de Madrid á Valencia de Alcántara 4 años y 26 días; Oficial cuarto, Administrador de la estafeta ambulante del ferrocarril de Madrid á Cáceres y Portugal 2 meses y 7 días; Oficial tercero, Administrador de la estafeta ambulante del ferrocarril de Andalucía y en la línea de Madrid á Barcelona 4 años, 9 meses y 7 días; Oficial de segunda clase del Cuerpo de Correos en la ambulancia de Madrid á Irún 8 años, 3 meses y 5 días, y Oficial de primera clase del mismo Cuerpo, con destino al Correo Central, 3 años, 3 meses y 19 días.....	2.100
D. Florentino García Martínez, clasificado con el haber de 1.800 pesetas anuales, tres quintas partes del sueldo de 3.000 que le sirve de regulador, por reunir 33 años, 11 meses y 15 días de servicios. Extracto de los mismos: en el Ejército 6 años; Oficial primero y Celador de Vigilancia en Burgos un año y 8 meses; Oficial de cuarta y de tercera clase de Hacienda pública 21 años, 9 meses y un día, y Oficial de segunda clase del mismo ramo 4 años, 6 meses y 14 días.....	1.800
D. Alfredo Verjano y Cordido, clasificado con el haber de 1.600 pesetas anuales, dos quintas partes del sueldo de 4.000 que le sirve de regulador, por reunir 23 años, 8 meses y 7 días de servicios. Extracto de los mismos: en el Ejército 3 años, 5 meses y 18 días; Oficial quinto en la Dirección general de Sanidad y Beneficencia y Escribiente de la clase de segundos del Ministerio de la Gobernación 2 años, 10 meses y 15 días; Oficial cuarto, Escribiente de la clase de primeros del mismo Ministerio, 2 años, un mes y 8 días; Oficial de tercera, de segunda y de primera clase, Auxiliar del repetido Ministerio, 9 años, 9 meses y 16 días, y Jefe de Negociado de tercera clase en el Gobierno civil de Madrid, y en el citado Ministerio como Auxiliar de la clase de segundos, 5 años, 5 meses y 10 días.....	1.600
D. Fernando Morphy y Rodríguez, clasificado con el haber de 1.600 pesetas anuales, dos quintas partes del sueldo de 4.000 que le sirve de regulador, por reunir 21 años, 9 meses y 4 días de servicios. Extracto de los mismos: Oficial de cuarta clase en la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado, y en la de	

Contribuciones 4 años y 17 días; Oficial de tercera clase en la Contaduría general de la Deuda pública 7 meses y 17 días; Oficial tercero y segundo, Administrador de Hacienda pública de Bataán y de Nueva Ecija en Filipinas, 8 años, 9 meses y 20 días; Oficial primero de Administración en la Sección de Fomento de la Dirección general de Administración civil de dichas islas 3 años, 9 meses y 7 días; Jefe de Negociado de tercera clase, Secretario del Gobierno civil de Bataán en la Intervención general de la Administración del Estado en Filipinas y Secretario del Gobierno de Ilocos Norte, 4 años, 6 meses y 3 días.....	1.600
--	-------

Importe de las jubilaciones..... 37.800

PENSIONES DE MONTEPIO

Doña Matilde, Doña Anastasia y Doña Emilia Rodrigo y Merino, huérfanas de D. Diego, Oficial de tercera clase de Hacienda pública. Se les declara con derecho á suceder á su difunta madre Doña Petra Merino en el disfrute de la pensión del Montepío de Oficinas de 625 pesetas anuales.....	625
Doña María Josefa Ruiz Ballesta, viuda de Don José Sevilla, Jefe de Negociado de segunda clase de Hacienda pública en Filipinas. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Oficinas de 1.125 pesetas anuales.....	1.125
Doña Adela González Ruiz, viuda de D. José Angel Bravo, Director de Sección de segunda clase del Cuerpo de Telégrafos. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Correos de 1.150 pesetas anuales.....	1.150
Doña Juana y Doña Benigna Sánchez-Cano y Rielo, huérfanas de D. Eusebio, Portero del Ministerio de Ultramar. Se les declara con derecho á la pensión del Montepío de Ministerios de 250 pesetas anuales, mitad de la íntegra de 500 que les corresponde en coparticipación de su madrastra Doña Emeteria Leonardo y Corral.....	250
Doña Luisa Martínez Monje y Avilés, viuda de D. José María Berasátegui, Catedrático del Instituto de Pontevedra. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Oficinas de 1.250 pesetas anuales.....	1.250
Doña Francisca Morell y Vila, viuda de D. Julián Soriano, Subdirector de Sección de primera clase del Cuerpo de Telégrafos. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Correos de 950 pesetas anuales.....	950
Doña María de los Dolores Santa Cruz y Chordí, huérfana de D. José, Guardaalmacen y Administrador de las Salinas de Torreveja. Se le declara con derecho á suceder á su difunta madre Doña Isabel Chordí en el disfrute de la pensión del Montepío de Oficinas de 1.250 pesetas anuales.....	1.250
Doña Josefa Serrabasa Hans, viuda de D. Bernardo Capellán, Oficial de quinta clase de Hacienda pública. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Oficinas de 375 pesetas anuales.....	375
Doña Feliciano López y Sobrevilla, viuda de Don José María Arba, Director de Sección de tercera clase del Cuerpo de Telégrafos. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Correos de 950 pesetas anuales.....	950
D. Colomán, Doña Mercedes y D. Alfredo Arias Suárez, huérfanos de D. Antonio, Oficial de quinta clase de Hacienda pública. Se les declara con derecho á la pensión del Montepío de Oficinas de 375 pesetas anuales.....	375
Doña Inés Castillo Ejea, viuda de D. Serafín Pérez, Torrero mayor de Faros. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Correos de 550 pesetas anuales.....	550
Doña María Ponce de León y Montoya, viuda de D. Nicolás Acero, Magistrado de la Audiencia de Matanzas. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Ministerios de 1.250 pesetas anuales.....	1.250
Doña María Soto y Sáez, huérfana de D. José, Juez de primera instancia. Se le declara con derecho á suceder á su difunta madre Doña Antonia Sáez en el disfrute de la pensión del Montepío de Oficinas de 1.125 pesetas anuales.....	1.125
Doña Isabel Navas y Martín, viuda de D. Ricardo Montano, Oficial de primera clase de Hacienda pública. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Oficinas de 825 pesetas anuales.....	825
Doña Concepción Villa y Morante, viuda de Don Valeriano Martínez de Arizala, Ayudante de Obras públicas. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Correos de 950 pesetas anuales.....	950
Doña Elisa Esquer y Bermúdez, huérfana de Don Antonio, Sobrestante de Obras públicas en la isla de Cuba. Se le declara con derecho á la pensión de Montepío de Correos de 550 pesetas anuales.....	550
Doña Luisa Sánchez Castilla, huérfana de Don Eloy, Aspirante primero de Correos. Se le declara con derecho á suceder á su difunta madre Doña Rosa de la Cerda en el disfrute de la pensión del Montepío de Correos de 550 pesetas anuales.....	550
D. Juan Lleo y Mir, huérfano de D. José, Oficial de quinta clase de Hacienda pública. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Oficinas de 375 pesetas anuales.....	375
Doña María Rus y González, viuda de D. Cecilio Gómez, Oficial de primera clase de Hacienda	

pública. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Oficinas de 750 pesetas anuales.....	750
Doña Feliciano Villalpando Mostaza, viuda de D. Nicolás Caldevilla, Profesor numerario de la Escuela superior de Industrias de Bajar. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Oficinas de 750 pesetas anuales.....	750
Doña Victorina Cortés y Cortés, viuda de Don Manuel Blanco de Alba, Sobrestante segundo de Obras públicas. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Correos de 550 pesetas anuales.....	550
Doña Filomena Peláez y Alonso, viuda de Don Juan Bautista Alonso, Oficial tercero del Cuerpo de Correos. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Correos de 750 pesetas anuales.....	750

Importe de las pensiones de Montepío..... 17.275

PENSIONES DEL TESORO

Doña Amparo Gutiérrez y López, huérfana de D. José, Oficial primero de la Aduana de Sevilla. Se le declara con derecho á la pensión íntegra y vitalicia de 875 pesetas anuales que disfrutaba en coparticipación con su difunta madrastra Doña Angeles Treviño.....	875
Doña María de la Cruz Villanueva y Pérez, huérfana de D. Julián, Inspector del Cuerpo de Vigilancia. Se le declara con derecho á la pensión íntegra y vitalicia de 600 pesetas anuales que disfrutaba en coparticipación con su difunta madrastra Doña Rafaela Romero.....	600
Doña Julia, Doña Felisa, Doña Purificación y Doña Vicenta Ramos de la Orden, huérfanas de D. Casimiro, Magistrado de la Audiencia de Cáceres. Se les declara con derecho á la pensión vitalicia de 2.125 pesetas anuales en vez de la del Montepío de Ministerios de 1.250 que se les concedió en 26 de Enero de 1895.....	2.125
Doña Ida Alvarado y Aguado, huérfana de Don Juan, Regente de la Audiencia de Zaragoza. Se le declara con derecho á la pensión vitalicia de 2.500 pesetas anuales en lugar de la del Montepío militar que se le concedió por Real orden de 23 de Julio de 1891 como viuda de D. Hipólito García.....	2.500
Doña Aurelia Santa Olalla y Herráiz, de estado viuda, huérfana de D. Francisco, Presidente de la Audiencia de Valencia. Se le declara con derecho á la pensión vitalicia de 2.500 pesetas anuales.....	2.500
Doña Adelaida Díaz Crespo y Escobar, de estado viuda, huérfana de D. Jerónimo, Registrador de la propiedad de Almagro. Se le declara con derecho á suceder á su madre Doña Rosario Crespo en el disfrute de la pensión vitalicia de 900 pesetas anuales.....	900
Doña Angela Cabanillas y Muñoz, viuda de Don Carlos Mosé, Jefe de Negociado de tercera clase de Hacienda pública. Se le declara con derecho á la pensión vitalicia de 1.000 pesetas anuales.....	1.000
Doña María Adelaida Hacer y Torres, viuda de D. Angel García del Castillo, Jefe de Negociado de segunda clase de Hacienda pública. Se le declara con derecho á la pensión vitalicia de 1.250 pesetas anuales.....	1.250
Doña Laura Hernández Agero y Larripa, de estado viuda, huérfana de D. Manuel, Contador Decano del Tribunal de Cuentas del Reino. Se le declara con derecho á suceder á su madre Doña Leonor Larripa en el disfrute de la pensión vitalicia de 2.187 pesetas y 50 céntimos anuales.....	2.187'50
Doña Rosario, Doña María de las Virtudes, Doña Vicenta, Doña Dolores, Doña Mariana y Doña María de los Desamparados Gil y Martínez Vallejo, huérfanas de D. Luis, Magistrado de la Audiencia de Cáceres. Se les declara con derecho á la pensión vitalicia de 2.125 pesetas anuales.....	2.125

Importe de las pensiones del Tesoro..... 16.062'50

MESADAS DE SUPERVIVENCIA

Doña Bonifacia Palancar Español, viuda de Don José Blas y Minguéz, Inspector de primera enseñanza de Soria. Se le declara con derecho á dos mesadas al respecto de 3.000 pesetas anuales.....	500
Doña Antonia Ferrandiz Juliá, viuda de D. Rafael Berdú, Inspector de segunda clase del Cuerpo de Vigilancia. Se le declara con derecho á dos mesadas al respecto de 2.500 pesetas anuales.....	416'66
Doña Carmen Estrada y Neriega, viuda de Don Mariano Martínez, Conserje Portamira mayor de la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico. Se le declara con derecho á dos mesadas al respecto de 2.000 pesetas anuales.....	333'33
Doña Concepción Muñoz Prieto, viuda de Don José Domínguez, Aspirante de primera clase á Oficial de Hacienda pública. Se le declara con derecho á dos mesadas al respecto de 1.250 pesetas anuales.....	208'33
Doña Aurora Delgado y García, viuda de D. José Ruiz, Interventor-Sentador de las Minas de Almadén. Se le declara con derecho á dos mesadas al respecto de 1.250 pesetas anuales.....	208'33
Doña Victorina Fernández Raposo, viuda de Don	

Table listing names and pension amounts, e.g., Juan García, Aspirante de segunda clase á Oficial de Hacienda pública. Se le declara con derecho á dos mesadas al respecto de 1.000 pesetas anuales.

Table listing names and pension amounts, e.g., Doña Filomena López Lacógnito, viuda de Don José Otero. Se le declara con derecho á dos mesadas al respecto de 750 pesetas anuales.

Table with 'RESUMEN' section, listing 'Importe de las jubilaciones', 'Idem de las pensiones de Montepío', and 'Total' amounts.

BANCO DE ESPAÑA

SITUACIÓN DEL MISMO

Large table showing financial data for 'ACTIVO' and 'PASIVO' as of 13 Diciembre 1902 and 6 Diciembre 1902, with columns for Pesetas.

TIPOS DE INTERÉS DE LAS OPERACIONES

Table showing interest rates for 'Desuentos', 'Cuentas de crédito', and 'Préstamos sobre efectos públicos'.

El Interventor, Emilio Rodero.—V. S. S.—El Gobernador, G. Alix.

X-2613

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Y BELLAS ARTES

Real Academia Española.

A 2 de Febrero de 1900 abrió esta Corporación tres certámenes con los siguientes asuntos: Biografía y estudio crítico de un autor castellano que merezca ser considerado como modelo de lengua y estilo...

La Academia, que no ha encontrado entre las obras presentadas al primero de estos certámenes ninguna que por sus condiciones sea merecedora del premio, ha adjudicado el accésit á la titulada Juan Rufo, jurado de Córdoba, cuyo lema es el siguiente:

Los Archivos municipales y de protocolos son minas inexploradas para la historia y la biografía.

El autor de esta obra es el Sr. D. Rafael Ramírez de Arellano, según se lee en el papel que, con sobre cerrado, la acompañaba.

El premio del segundo certamen ha sido adjudicado por este Cuerpo literario á la señalada con el lema que á continuación se expresa:

Latina lingua non omnino extincta, sed admodum vitata.

Abierto el pliego que acompañaba á esta obra, se vió ser autor de ella el Sr. D. Víctor Fernández Llera.

La Academia no ha concedido el accésit á ninguna de las demás obras recibidas para este segundo certamen.

El premio correspondiente al tercero se ha adjudicado á

la única obra que á él se presentó y lleva el siguiente lema:

Virum magna parens.

Y su autor, según consta en el pliego cerrado que la acompañaba, es el Sr. D. Juan Luis Estalrich.

Madrid 12 de Diciembre de 1902.—El Secretario, M. Catalina.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO

Y OBRAS PÚBLICAS

Dirección general de Obras públicas.

Esta Dirección general ha resuelto dejar sin efecto por ahora las subastas de construcción de carreteras anunciadas para los días 23 del actual y 10, 17 y 23 del próximo mes de Enero.

Madrid 13 de Diciembre de 1902.—El Director general, Manuel de Burgos.

Negociado de Señales marítimas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 20 de Septiembre, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado las once del día 31 de Enero próximo para la adjudicación en pública subasta de las obras del fero de Pollensa, en la provincia de Baleares, cuyo presupuesto de contrata es de 45.579 98 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el pre-

supuesto, condiciones y plazos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Baleares.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Puertos y Señales marítimas, calle de Moratín (antes San Juan), número 58, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 20 de Enero, y en todos los Gobiernos civiles de la Península y en el de Baleares, exceptuando Canarias, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 2.280 pesetas en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañar á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á su sorteo entre las mismas.

Madrid 11 de Diciembre de 1902.—El Director general, M. de Burgos.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal núm. ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del fero de Pollensa, en la provincia de Baleares, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lo lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese clara y terminantemente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección general de Prisiones.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3.º del Real decreto de 13 de Octubre último, esta Dirección general publica el Escalafón de los funcionarios del Cuerpo de Prisiones (1).

SECCIÓN SANITARIA

Número de orden.	NOMBRES	FECHA DE INGRESO EN EL CUERPO			FECHA DE INGRESO EN LA CATEGORÍA			CONCEPTO POR EL QUE HAN INGRESADO
		Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.	
Médicos de primera clase.								
1	D. Antonio de Torres Sola.....	2	Julio.....	1890	2	Julio.....	1890	Concurso.
2	Demetrio Rodríguez Fernández.....	8	Octubre.....	1888	18	Mayo.....	1894	Idem.
3	Máximo de Francisco Baquero.....	8	Octubre.....	1888	10	Diciembre.....	1901	Idem.
4	José Manuel Trapero Guzmán.....	10	Enero.....	1889	3	Enero.....	1902	Idem.
Médicos de segunda clase.								
1	D. Leopoldo Blanco de Obregón.....	8	Octubre.....	1888	3	Enero.....	1902	Concurso.
2	Agustín Santa Marina Prida.....	8	Octubre.....	1888	3	Enero.....	1902	Idem.
Médicos de tercera clase.								
1	D. Antonio Pediguero Rica.....	3	Octubre.....	1888	8	Octubre.....	1888	Concurso.
2	Federico Garrigues Romero.....	12	Octubre.....	1888	12	Octubre.....	1888	Idem.
3	Antonio Sánchez Orduña.....	15	Noviembre.....	1888	15	Noviembre.....	1888	Derecho propio.
4	José María Laredo y Valla.....	19	Diciembre.....	1883	13	Diciembre.....	1888	Concurso.
5	Manuel García y Alcalá del Olmo.....	13	Febrero.....	1889	13	Febrero.....	1889	Idem.
6	Gerardo Ferreiro Abente.....	26	Abril.....	1889	13	Abril.....	1889	Idem.
7	Manuel Vives Liem.....	6	Junio.....	1889	6	Junio.....	1889	Idem.
8	Vicente Méndez Manzano.....	22	Diciembre.....	1889	22	Diciembre.....	1889	Idem.
9	Gerardo Salmerón de los Ríos.....	22	Octubre.....	1888	22	Octubre.....	1888	Idem.
10	Enrique Vidal Ortiz.....	28	Octubre.....	1888	28	Octubre.....	1888	Idem.
11	Pablo García Fernández.....	19	Enero.....	1887	14	Marzo.....	1900	Idem.
Practicantes de Medicina y Cirugía.								
1	D. Hilario Palomero Fernández.....	4	Octubre.....	1893	4	Octubre.....	1893	Concurso. — <i>Excedente.</i>
2	Juan Denamiel de Castro.....	4	Enero.....	1892	4	Enero.....	1892	Idem.
3	Silverio Vegas Velasco.....	4	Enero.....	1892	4	Enero.....	1892	Idem.
4	José Navarro Rueda.....	4	Enero.....	1892	4	Enero.....	1892	Idem.
5	Manuel Avilés Juste.....	4	Enero.....	1892	4	Enero.....	1892	Idem.
6	Pablo Alviach y Gálvez.....	4	Enero.....	1892	4	Enero.....	1892	Idem.
7	Nemesio Cándido Fernández Galeano.....	4	Enero.....	1892	4	Enero.....	1892	Idem.
8	Bias Cejudo del Moral.....	18	Mayo.....	1894	18	Mayo.....	1894	Idem.
Practicante de Farmacia.								
1	D. Filiberto Soria Sánchez.....	18	Mayo.....	1894	18	Mayo.....	1894	Concurso.

SECCIÓN RELIGIOSA

Número de orden.	NOMBRES	FECHA DE INGRESO EN EL CUERPO			FECHA DE INGRESO EN LA CATEGORÍA			CONCEPTO POR EL QUE HAN INGRESADO
		Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.	
Capellanes de primera clase.								
1	D. Juan Martínez Sáez.....	5	Enero.....	1887	30	Septiembre.....	1898	Derecho propio.
2	Jacinto Santías Pallás.....	15	Febrero.....	1892	3	Enero.....	1902	Idem.
3	Jesús Díaz Marta.....	15	Febrero.....	1892	20	Enero.....	1902	Idem.
Capellanes de segunda clase.								
1	D. Antonio Bustos Arche.....	23	Septiembre.....	1886	22	Diciembre.....	1894	Concurso.
2	Diego García Encinas.....	23	Noviembre.....	1886	3	Enero.....	1902	Idem.
Capellanes de tercera clase.								
1	D. José Senti Cabre.....	30	Diciembre.....	1886	30	Diciembre.....	1886	Concurso.
2	Joaquín Espero.....	30	Diciembre.....	1886	30	Diciembre.....	1886	Idem.
3	Miguel Fernández.....	4	Marzo.....	1887	4	Marzo.....	1887	Idem.
4	Zacarias García Manuel.....	10	Marzo.....	1887	10	Marzo.....	1887	Idem.
5	José Villaverde Tellez.....	4	Noviembre.....	1887	4	Noviembre.....	1887	Idem.
6	Valentín Pampliega Riaño.....	4	Noviembre.....	1887	4	Noviembre.....	1887	Idem.
7	Francisco González Penela.....	4	Noviembre.....	1887	4	Noviembre.....	1887	Idem.
8	Pedro Abacola Ibarguchi.....	4	Noviembre.....	1887	4	Noviembre.....	1887	Idem.
9	Mauro Berenguer Payá.....	22	Noviembre.....	1887	22	Noviembre.....	1887	Idem.
10	José Vidales Gené.....	22	Noviembre.....	1887	22	Noviembre.....	1887	Idem.
11	Juan Bautista Chuliá.....	28	Noviembre.....	1887	28	Noviembre.....	1887	Idem.
12	Pedro Revérte Sánchez.....	14	Mayo.....	1888	14	Mayo.....	1888	Idem.
13	Cándido Núñez Benavides.....	14	Mayo.....	1888	14	Mayo.....	1888	Idem.
14	Angel Labairas Roca.....	15	Febrero.....	1892	15	Febrero.....	1892	Idem.
15	Gabriel Moreno Castro.....	15	Febrero.....	1892	15	Febrero.....	1892	Idem.
16	Tomás Segarra Calduch.....	15	Febrero.....	1892	15	Febrero.....	1892	Idem.
17	Mónico Toledano León.....	15	Febrero.....	1892	15	Febrero.....	1892	Idem.
18	Balbino Venancio Palomino Tejada.....	15	Febrero.....	1892	15	Febrero.....	1892	Idem.

(1) Véase la GACETA de ayer.

DEMOGRAFIA

NACIDOS VIVOS							NACIDOS MUERTOS							DEFUNCIONES		
LEGITIMOS		ILEGITIMOS		TOTAL		TOTAL de ambos sexos.	LEGITIMOS		ILEGITIMOS		TOTAL		TOTAL de ambos sexos.	Varones.	Mujeres.	TOTAL
Varones.	Mujeres.	Varones.	Mujeres.	Varones.	Mujeres.		Varones.	Mujeres.	Varones.	Mujeres.	Varones.	Mujeres.				
1	2	1	1	1	2	3	1	1	1	1	2	1	1	1	1	3
1	1	1	1	3	1	3	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2
1	1	1	1	2	1	3	1	1	1	1	1	1	1	1	2	3
1	2	2	1	2	3	5	1	1	1	1	1	1	6	2	3	8
2	2	1	1	3	2	5	1	1	1	1	1	1	3	2	3	3
2	3	3	1	5	4	9	1	1	1	1	1	1	1	2	3	3
1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2
1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2
8	16	8	2	16	18	34	1	1	1	1	2	16	12	28		

Madrid 28 de Noviembre de 1902.—El Alcalde Presidente, Alberto Aguilera.

Presidencia.

Los tenedores de carpetas representativas de amortización de la clase de Deuda municipal expresada á continuación, podrán presentarse en la Tesorería de Villa el día que se señale, de nueve á once de la mañana, para hacer efectivo el importe de dichas carpetas.

Día 15.

Empréstito de 1861.—Carpetas números 38 á 41, amortizadas en el sorteo de 18 de Junio de 1902.

Madrid 11 de Diciembre de 1902.—El Alcalde Presidente, el Marqués de Portago.

El Marqués de Portago, Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta M. H. Villa.

Hago saber: Para la instalación y orden de colocación de los puestos que en las próximas fiestas es costumbre situar en la Plaza Mayor y sus inmediaciones he dispuesto se observen las reglas siguientes:

1.ª Desde el día 18 del actual hasta el 6 de Enero próximo se permitirá establecer puestos de dulces, frutas, instrumentos musicales y figuras de barro en las plazas Mayor y de Santa Cruz, y en las calles de Gerona, Ciudad Rodrigo y Zaragoza; advirtiéndose que los que se coloquen en el primer punto habrán de situarse precisamente fuera de los intercolumnios de los soportales, junto á la acera, y alrededor del jardín, dejando expedito el paso para el público.

2.ª Para la extensión de las licencias y colocación de los puestos se observarán las prescripciones que á continuación se fijan:

Primera. Los vendedores que deseen establecer puestos en las plazas Mayor y de Santa Cruz, así como en cualquier otro punto de la población, incluso los muestrarios, barriles y demás que se colocan en esta época, lo solicitarán verbalmente desde hoy en las Tenencias de Alcaldía de sus respectivos distritos, donde se les facilitará un volante en que conste el nombre del interesado, géneros que va á expendir y número de los que se les concede, siendo indispensable para obtener la licencia la exhibición de la patente de la Administración de Hacienda.

Con estos documentos obtendrán los del distrito del Centro, en la misma Tenencia de Alcaldía, la oportuna licencia, y los de otros distritos se presentarán en la Administración de Propiedades, Rentas y Arbitrios de esta Villa, de diez de la mañana á dos de la tarde, de los días no feriados, en donde les serán facilitadas las que soliciten, previo abono de los derechos que establece la tarifa siguiente:

Por cada metro cuadrado ó fracción en la plaza Mayor, calles de Gerona, Ciudad Rodrigo, Zaragoza y plaza de Santa Cruz	5 pesetas.
Por cada metro cuadrado ó fracción, en cualquier otro punto	4 pesetas.
Los muestrarios, barriles y demás que se colocan en esta época del año al frente de las tiendas	10 pesetas.

Una vez obtenidas estas licencias, los interesados las presentarán al Sr. Teniente de Alcalde del distrito, quien los hará instalar en los sitios que hubieren obtenido, desde el día 16 hasta el 18, de doce á dos de la tarde, hecha previamente la designación de los mismos.

Segunda. Los pavos y demás aves que se introduzcan en la capital serán reconocidos por los peritos revisores del Cuerpo de Veterinarios á su presentación en los felatos, en cuyas oficinas se verificará, además de la recaudación del impuesto de consumos, la correspondiente á los derechos de inspección y reconocimiento, y conducidos después á la plaza de los Mostenses donde se establece el mercado al por mayor de aves. Por cada manada de pavos, que no podrá exceder del número de cuarenta, que se sitúe en la plaza de Puerta Cerrada y glorieta de Bilbao, se satisfarán 6 pesetas en concepto de derechos de licencia, prohibiéndose la circulación de las mismas en cuanto no sea indispensable para su tránsito hasta las referidas plazas.

3.ª Queda también prohibido establecer juegos de ruleta ni otro alguno de azar en la vía pública con objeto de rifar juguetes ú otros artículos.

4.ª Lo prevenido en las reglas anteriores se entenderá sin perjuicio de la facultad de la Alcaldía Presidencia en cuanto á la concesión ó denegación de licencia para instalación de puestos, con arreglo á lo que disponen las Ordenanzas municipales y á lo que exijan las conveniencias generales para mayor facilidad del tránsito público.

Los Sres. Tenientes de Alcalde, en sus respectivos distritos, están encargados, conforme á la ley, de hacer observar exactamente las precedentes disposiciones, y todos sus dependientes tienen la obligación de denunciarles las faltas que advirtieren para su correctivo.

Madrid 12 de Diciembre de 1902.—El Marqués de Portago.

Secretaría.

En cumplimiento á lo determinado por el art. 4.º de la Real orden de 15 de Enero de 1879, quedan expuestos al público en esta Secretaría, por término de ocho días, los presupuestos de gastos é ingresos de esta Excm. Corporación que habrán de regir durante el próximo año de 1903, aprobados por la Junta municipal en sesión celebrada en este día.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 13 de Diciembre de 1902.—El Secretario, Francisco Ruano.

ADMINISTRACION DEL JUSTICIA

Audiencias territoriales.

GRANADA

D. Mariano Alonso Calatayud, Secretario de Sala de esta Audiencia territorial.

Certifico que en autos que se siguen en esta Audiencia, procedentes del Juzgado de primera instancia de Antequera, entre D. Alfonso Luque Pérez, D. Pedro Alvarez del Valle, como apoderado de Doña Teresa Pérez Ordóñez, y Doña Julia, Doña Eugenia y D. José de Luque Pérez, todos en concepto de herederos de D. Juan de Luque Perea, con D. Antonio Perea Muñoz, sobre reclamación de cantidad, intereses vencidos y costas, venía representando en ellos al D. Antonio Perea Muñoz el Procurador D. Eduardo Navarro Senderos; y habiendo desistido de su representación, se ha acordado por la Sala de lo civil de esta Audiencia hacer saber al Perea que en el término de veinte días se persone de nuevo en dichos autos por medio de Procurador, debidamente apoderado; en la inteligencia de que si no lo verifica se declarará desierta la apelación interpuesta á su nombre; é ignorándose cuál sea en la actualidad el paradero del D. Antonio Perea, se ha dispuesto que la indicada notificación se verifique por medio de edictos, á fin de que llegando á su conocimiento pueda ejecutar lo ordenado por la Sala.

Y para que se inserte en la GACETA DE MADRID, extendiendo y firmo la presente en Granada á 3 de Diciembre de 1902.—Mariano Alonso. 468—P

Juzgados militares.

BARCELONA

D. Antonio Felú y Arbona, Capitán de Infantería, Secretario de causas permanente de esta región, y Juez instructor nombrado por el Excmo. Sr. Capitán general de Cataluña, para la formación del expediente de abintestato por fallecimiento del sargento en el Ejército de Filipinas Cipriano Díaz del Valle.

Hago saber que habiendo resultado infructuosas cuantas gestiones se han practicado por este Juzgado militar en averiguación del paradero ó actual residencia del hermano del causante José Díaz del Valle, hijo de Juan y Aureliana, difuntos, natural de Lugo, el cual tuvo su residencia en el Asilo de Beneficencia municipal, del que salió el 19 de Noviembre de 1894 con dirección á la Habana, por el presente anuncio se llama al citado José Díaz del Valle, ó á los parientes del causante dentro del cuarto grado civil, para que comparezcan en el término de treinta días, contados desde la publicación del presente edicto, en este Juzgado militar, sito calle de Valencia, núm. 428, segundo segunda, ó manifiesten por escrito sus pretensiones respecto al derecho á la herencia dejada al fallecer el antedicho sargento.

Dado en Barcelona á 1.º de Diciembre de 1902.—Antonio Felú. 6264—M

D. Pablo Galofre Farrau, segundo Teniente del regimiento Infantería de Albuera, núm. 26, y Juez instructor del expediente instruido contra el soldado del mismo Luis Goret Casimiro por la falta grave de no concentración.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado Luis Goret Casimiro, natural de Arco, Juzgado de primera instancia de Sort, provincia de Lérida, de veinte años de edad, de estado soltero, de oficio labrador, y cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, barba ninguna, boca regular, color sano, frente mediana, aire ligero, producción buena y de un metro 645 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Lérida, comparezca en este Juzgado de instrucción, que tiene su domicilio oficial en el cuartel de Jaime I, de esta capital, para responder de los cargos que le resultan en este expediente que de orden del señor Coronel de este regimiento se le sigue por dicho motivo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como milita-

res y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con todas las seguridades convenientes, al citado cuartel y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dado en Barcelona á 3 de Diciembre de 1902.—Pablo Galofre. 6272—M

GIJÓN

D. Bernardo Blázquez Moreno, Comandante de la zona de reclutamiento de Gijón, núm. 43, y Juez instructor del expediente por la fuga de presos ocurrida el día 2 de Octubre último en el cuartel de Jovelianos de esta villa.

Hago saber que en dicho procedimiento, y en diligencia de este día, he acordado la publicación de la presente requisitoria, por la que cito, llamo y emplazo al soldado del regimiento Infantería del Príncipe, núm. 3, Eladio Fernández y González, natural de Zamora, de treinta y dos años, y cuyas señas son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca ídem, color bueno, frentes regular, aire marcial, producción buena, sin señas particulares, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de ésta, se presente en esta Juzgado; bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde.

Y encargo á las Autoridades de todas clases que en cuanto tengan conocimiento del paradero del individuo expresado procedan á constituirlo en prisión y omenca sea conatado, con la correspondiente custodia, al establecimiento designado y á mi disposición.

Gijón 3 de Diciembre de 1902.—El Comandante, Juez instructor, Bernardo Blázquez. 6265—M

MADRID

D. José María de la Torre y Garfés del Rívoro, primer Teniente de Ingenieros con destino en la cuarta compañía del regimiento de Telégrafos, y Juez instructor del expediente seguido por falta de incorporación á estandartes con la puntualidad debida contra el soldado José Santiago Castañeira.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al referido soldado, hijo de Vicente y de Josefa, natural de Sarantes, provincia de la Coruña, de veintiseis años de edad, de oficio labrador, que no sabe leer ni escribir, y tiene las siguientes señas personales: pelo negro, ojos pardos, cejas al pelo, color bueno, nariz regular, boca ídem, barba ídem, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de la Coruña, se presente en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo que se marca será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido se le conduzca en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel de la Montaña, donde se aloja el regimiento de Telégrafos de guarnición en Madrid; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Madrid 2 de Diciembre de 1902.—José María de la Torre. 6257—M

D. Rafael Echevarría y Ruiz de Arana, Capitán de Infantería, Juez de causas de esta Capitanía general.

Hallándome instruyendo causa criminal por el delito de robo contra el paisano Eduardo Carreras Suárez, hijo de Don Adrián y Doña María, natural de Albacete, de veinticuatro años de edad, soltero, de profesión instalador de luz eléctrica, y cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, boca y nariz regulares, frente pequeña, color moreno claro, usa un pequeño bigote, estatura un metro 575 milímetros, y tiene un lobanillo en la mejilla izquierda, habitó en esta Corte plaza de San Ildefonso, números 4 y 5, y Marqués de Santa Ana, núm. 43, viviendo maritalmente con Josefa de la Calle, que es delgada, alta y morena, ignorándose el paradero del procesado.

A todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la ley requiero, y de mi parte suplico, que por cuantos medios estén á su alcance, procedan á la busca y captura del citado sujeto, y si fuese habido lo conduzcan á la cárcel celular de esta Corte, á mi disposición.

Y para que llegue á noticia de todos, insértese este llamamiento en la GACETA DE MADRID y diarios oficiales de Madrid y Barcelona, donde se sospecha se ha trasladado.

Madrid 5 de Diciembre de 1902.—El Juez instructor, Rafael Echevarría. 6276—M

D. Francisco Alén Sola, segundo Teniente del regimiento Infantería de Wad-Ras, núm. 50, y Juez instructor de un interrogatorio dimanante del expediente instruido al soldado del regimiento Infantería de San Fernando, núm. 11, Felipe Ruiz Pérez, por la falta de incorporación á filas.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Felipe

Ruiz Pérez, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, situado en el cuartel del Rosario de esta Corte, para responder á los cargos que en dicho interrogatorio le resulten, y de no comparecer en dicho término será declarado rebelde.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, y con las seguridades convenientes, á este Juzgado y á mi disposición.

Dada en Madrid á 11 de Diciembre de 1902.—El segundo Teniente, Juez instructor, Francisco Alén. 6275—M

OVIEDO

D. José Rasa Alpón, Capitán del regimiento Infantería del Príncipe, núm. 3, y Juez instructor del mismo.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo, para que en el término de treinta días, á contar de la fecha de su inserción en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel que ocupa en esta plaza el regimiento Infantería del Príncipe, núm. 3, el soldado del batallón del Principado de Asturias Miguel Lobo Castañón, hijo de Manuel y de Gertrudis, natural de Santa Cruz, Ayuntamiento de Mieres, provincia de Oviedo, de treinta y un años de edad, de oficio jornalero, casado, de un metro 630 milímetros de estatura, señas: pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba ídem, boca ídem, color bueno, señas particulares: tiene varias manchas negras en las manos y cara.

Si alguna persona tiene conocimiento de este individuo, puede deponer cuanto sepa ante las Autoridades más próximas al punto de su residencia.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, á fin de que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á dicho punto á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dada en Oviedo á 4 de Diciembre de 1902.—El Capitán, Juez instructor, José Rasa. 6268—M

ZARAGOZA

D. Ramón Lacueva Llop, Capitán de Infantería con destino en el regimiento de Gerona, núm. 22, de guarnición en Zaragoza, Juez instructor del expediente que de orden superior me hallo instruyendo en averiguación del paradero del soldado del primer batallón expedicionario de este regimiento José Gómez Alonso.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al citado soldado José Gómez Alonso, natural de Puerto Lumbrera, provincia de Murcia, hijo de José y Quiteria, de cuarenta años, soltero, oficio jornalero, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz, barba y boca regulares, color sano, frente regular, aire bueno, producción buena, estatura un metro 562 milímetros, para que en el preciso plazo de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el Gobierno militar de dicha plaza, donde deberá dar las señas de su domicilio, y una vez esto verificado, no podrá ausentarse de su habitual residencia sin la competente autorización, para que teniendo conocimiento este Juzgado pueda recibírsele indagatoria y responder á los cargos que le resulten en el citado expediente; bajo apercibimiento que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido lo presenten en el Gobierno militar de la plaza con el fin indicado; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Zaragoza á 3 de Diciembre de 1902.—Ramón Lacueva Llop. 6270—M

D. Ramón Lacueva y Llop, Capitán de Infantería con destino en el regimiento de Gerona, núm. 22, Juez instructor del expediente que se sigue en averiguación del paradero de Isidoro Gómez García, cabo del batallón Cazadores de la Patria, número 25, en el distrito de Puerto Rico, el cual desapareció de su compañía el día 30 de Julio de 1898.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al citado cabo Isidoro Gómez García, natural de Madrid, hijo de Antonio é Hipólita, de treinta y dos años, soltero, de oficio jornalero, cuyas señas personales son: pelo rubio, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca regular, color bueno, aire marcial, producción buena, estatura un metro 573 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el Gobierno militar de dicha plaza donde deberá dar las señas de su domicilio, y una vez esto verificado no podrá ausentarse de la localidad sin la debida autorización, para que teniendo conocimiento este Juzgado pueda recibírsele indagatoria y responder á los cargos que le resulten en el citado expediente que de orden superior se instruye en averiguación de su paradero; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole los perjuicios que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del citado individuo, y en caso de ser habido lo presenten en el Gobierno militar con el fin arriba expresado; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Zaragoza á 3 de Diciembre de 1902.—Ramón Lacueva Llop. 6271—M

Juzgados de primera instancia.

ALBA DE TORMES

D. Vicente García Martín, Juez de instrucción de esta villa de Alba de Tormes y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á los procesados José Ramiro Saverda, de setenta años de edad, soltero, gitano, hijo de Alejandro y Antonia, natural de Brea, provincia de Guadalajara; Pedro Ramírez Vázquez, de treinta años de edad, soltero, gitano, hijo de Balduino y de María, natural del Barco de Avila, y Francisco Jiménez Gavarre, de cincuenta y ocho años de edad, soltero, gitano, hijo de José y Benita, natural del Barco de Avila, cuyos actuales paraderos se ignoran, para que en el término de

diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado, con objeto de ampliarles sus indagatorias en el sumario que contra ellos me hallo instruyendo por el delito de robo y en el que así lo tengo acordado.

Al propio tiempo y estando también decretada su prisión en el sumario de referencia, ruego y encargo á las Autoridades, así civiles como militares ó de cualquier otro orden y demás agentes de la policía judicial, procedan, por cuantos medios estén á su alcance, á la busca y captura de dichos sujetos, y caso de ser habidos ponerlos desde luego á disposición de este Juzgado á los fines acordados.

Dada en Alba de Tormes á 29 de Noviembre de 1902.—Vicente G. Martín.—Por su orden, Jenaro G. Mata.

Señas de José Romero Saverda.

Es este procesado de setenta años, alto, ojos castaños, cejas pobladas, color moreno, boca regular y viste como los gitanos.

Señas del procesado Pedro Romero Vázquez.

Es de treinta años, estatura regular, ojos negros, cejas pobladas, color moreno y viste al estilo de los gitanos.

Señas del procesado Francisco Jiménez Gavarre.

De cincuenta y ocho años, estatura regular, ojos azules, cejas pobladas, color moreno y viste como los anteriores. J—8034

ALCÁZAR DE SAN JUAN

D. Juan Infante García, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á D. Froilán Real, pirotécnico y vecino de Sarría, provincia de Lugo, cuya residencia actual se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia y de la de Lugo, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración acerca de los elementos de que se componen los cohetes remitidos en Septiembre del año último al convento de la Merced de la villa de Herencia, ó manifieste cuál es su actual residencia, á fin de librar el oportuno exhorto á dicho fin; bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Alcázar de San Juan á 5 de Diciembre de 1902.—Juan Infante.—Por su mandado, Patrocinio Corrales. J—8035

ALORA

D. Juan Antonio Delgado y Martín, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente encargo á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial procedan á la busca y rescate de una jumenta, de siete á ocho años, pelo castaño oscuro, gacha, con aparejo y serón, que fué hurtada al vecino de esta villa Juan Hidalgo Márquez, y habida, sea puesta á mi disposición, deteniendo á la persona en cuyo poder se halle si en el acto no justifica su legítima adquisición.

Dado en Alora á 22 de Noviembre de 1902.—Juan Antonio Delgado.—Por mandado de S. S., Carlos Moreno. J—8036

D. Juan Antonio Delgado y Martín, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente encargo á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial procedan á la busca y rescate de un mulo cerrado, pelo negro, con un hoyo en la culata, que fué estafado al vecino de Alozaina Antonio Sánchez Sánchez, y habido, sea puesto á mi disposición, deteniendo á la persona en cuyo poder se halle si en el acto no justifica su legítima adquisición.

Dado en Alora á 3 de Diciembre de 1902.—Juan Antonio Delgado.—Por mandado de S. S., Carlos Moreno. J—8037

AMURRIO

El Sr. Juez de instrucción de Amurrio y su partido en providencia dictada en causa por hurto de un burro á Francisco Rodríguez, vecino de Oquendo, en uno de los días 24 á 25 de Septiembre último, tiene acordado que se cite en forma legal al suj. to Anaclato García, vecino que ha sido de la villa de Castro Urdiales, para que dentro de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en la cárcel del partido á prestar declaración en dicho sumario; bajo apercibimiento que de no comparecer sin justa causa que se lo impida incurrirá en una multa de 5 á 25 pesetas.

Y para que la citación tenga efecto, libro la presente, que firmo en Amurrio á 5 de Diciembre de 1902.—El actuario, Andrés de Uzueta. J—8038

BARCELONA—HOSPITAL

D. Francisco de Paula Ayala y Guardabrazo, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta ciudad.

Por la presente, que se expide en méritos de sumario sobre hurto contra Antonio Escoso Costa, de veintisiete años de edad, soltero, cerrajero, cuyo actual domicilio se ignora, se cita y llama al mismo, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, para responder á los cargos que le resultan en dicho sumario; apercibiéndole que de no verificarlo le pararán los perjuicios á que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes que componen la policía judicial procedan á la busca y captura del expresado sujeto, el cual es de estatura alta, algo grueso, ojos y cabello negro, conduciéndole, caso de ser habido, á las cárceles nacionales, donde quedará á mi disposición.

Barcelona 3 de Diciembre de 1902.—Francisco de Paula Ayala.—Por disposición de S. S., Luis Durán. J—8039

D. Francisco de Paula Ayala y Guardabrazo, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta ciudad.

Por el presente, que se expide en méritos de sumario sobre hurto contra Dessertine Roger, de veintiséis años de edad, soltero, del comercio, cuyo actual domicilio se ignora, se cita y llama al mismo, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca

ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, para responder á los cargos que le resultan en dicho sumario; apercibiéndole que de no verificarlo le pararán los perjuicios á que en derecho haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes que componen la policía judicial procedan á la busca y captura del expresado sujeto, el cual es de estatura regular, delgado, ojos pardos, cabello castaño, color sano, conduciéndole, caso de ser habido, á las cárceles nacionales, donde quedará á mi disposición.

Barcelona 3 de Diciembre de 1902.—Francisco de Paula Ayala.—Por disposición de S. S., Luis Durán. J—8040

D. Francisco de Paula Ayala y Guardabrazo, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta ciudad.

Por el presente, que se expide en méritos de sumario sobre hurto contra Jaime José Sebastián, de veintinueve años de edad, soltero, tejedor, cuyo actual domicilio se ignora, se cita y llama al mismo, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, para responder á los cargos que le resultan en dicho sumario; apercibiéndole que de no verificarlo le pararán los perjuicios á que en derecho haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes que componen la policía judicial procedan á la busca y captura del expresado sujeto, el cual es de estatura regular, delgado, ojos pardos, cabello castaño, conduciéndole, caso de ser habido, á las cárceles nacionales, donde quedará á mi disposición.

Barcelona 3 de Diciembre de 1902.—Francisco de Paula Ayala.—Por disposición de S. J., Luis Durán. J—8041

BENAVENTE

D. Francisco Martínez Garrido, Juez de instrucción de la villa de Benavente y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Antonio Carnero González, que se dice ser empleado de la Compañía de seguros de incendios La Unión y El Fénix Español, domiciliado hasta mediados de Agosto pasado en Valderas, provincia de León, y al gitano Antolín Jiménez, cuyo domicilio y demás circunstancias se ignoran, para que comparezcan en término de nueve días, á contar desde la publicación de este edicto, ante este Juzgado, el primero para ser oído, y el segundo para prestar declaración en sumario que sigue por hurto de una mula; bajo apercibimiento de que si no comparecen se acordará la detención.

Benavente 30 de Noviembre de 1902.—Francisco Martínez Garrido.—Por su mandado, Juan Ginés. J—8043

BURGOS

D. Francisco Polanco, Juez de instrucción de esta ciudad de Burgos y su partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Vicente Gil Guizarro, de veintisiete años de edad, soltero, jornalero, hijo de Melchor y Eustaquia, natural de Santa Cruz de la Salceda, provincia de Burgos, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, *Boletín oficial* de esta provincia y la de Bilbao, comparezca en este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, al objeto de emplazarle para ante la Superioridad en la causa que contra el mismo se sigue sobre estupro; bajo apercibimiento en otro caso de declararle rebelde y pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura y segura conducción de dicho procesado á la cárcel de esta capital y á disposición de este Juzgado.

Dada en Burgos á 5 de Diciembre de 1902.—Francisco Polanco.—Por su mandado, Cayetano San. J—8044

CADIZ

D. Perfecto Mira y Miguel Sanz, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Natalia Marmolejo González, hija de Simón y de Cristobalina, de cuarenta y siete años de edad, de estado viuda natural de Guaro, partido de Coín, provincia de Málaga, vecina que fué de La Línea, de ocupación su casa, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID comparezca en la cárcel de esta ciudad para la práctica de diligencia en la causa que contra la misma se instruye por el delito de contrabando, bajo el núm. 25 del año 1893; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se la declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruego y encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad, á disposición de este Juzgado, de la expresada procesada.

Dada en la ciudad de Cádiz á 1.º de Diciembre de 1902.—Perfecto Mira.—Licenciado José Luis Morote. J—8045

D. Perfecto Mira y Miguel Sanz, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Salvador Montes de Oca Ruiz, hijo de José y de Catalina, como de veintidós años de edad, de estado soltero, natural de Medina Sidonia, partido de la misma provincia de Cádiz, vecino que fué de esta capital, de ocupación panadero, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel de esta ciudad á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de hurto de un pañolón de espuma á Antonia González Ruiz; apercibido de que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho, y se la declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruego y encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad, á disposición de este Juzgado de expresado procesado.

Dada en la ciudad de Cádiz á 2 de Diciembre de 1902.—Perfecto Mira.—Licenciado Francisco de la Torre. J—8046

CARBALLINO

D. Antonio Fente Fernández, Juez de instrucción de Carballino.

Por la presente llamo y emplazo al procesado Manuel García

zález Aleu, de diez y nueve años, soltero, labrador, hijo de Jesús y Manuela, de estatura corta, pelo negro, bien parecido, y viste traje de tela natural y vecino de San Amaro, en este partido, hoy ausente en ignorado paradero, para que dentro de los diez días, siguientes al en que se halle inserta esta requisitoria en el Boletín oficial de la provincia de Orense y Gaceta de Madrid, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, con el fin de ser indagado y constituirse en prisión, por consecuencia de causa que contra el mismo se sigue por el delito de lesiones á su vecino Manuel Alonso; bajo apercibimiento de que en otro caso se le declarará rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

A la vez ruego y encargo á las Autoridades civiles, militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo á mi disposición en la cárcel pública de esta villa, caso de ser habido.

Dada en Carballino á 17 de Noviembre de 1902.—Antonio Fente.—De su orden, Jesús Alfeirán. J—8046

D. Antonio Fente Fernández, Juez de instrucción de Carballino.

Por la presente llamo y emplazo á los procesados Benito García González, de veintidós años de edad, soltero, cantero, hijo de Manuel y Manuela, natural y vecino de San Pedro de Doade, y á Pedro González Acevedo, de veinte años de edad, hijo de Agustín y Benita, natural y vecino de Santiago de Lebozán, ambos correspondientes al distrito y partido judicial de Lalín, siendo la última residencia del Benito en Chantada, para que dentro del término de diez días, contados al en que aparece inserta esta requisitoria en los Boletines oficiales de las provincias de Lugo, Pontevedra y Orense y Gaceta de Madrid, comparezcan en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en la Casa Consistorial, con el fin de ser indagados y constituirse en prisión por consecuencia de causa sobre lesiones inferidas á Valentín Pérez, vecino de San Cosme, distrito de Irijo, en este partido; bajo apercibimiento de que en otro caso serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

A la vez ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dichos procesados, poniéndolos á mi disposición en la cárcel pública de esta villa, caso de ser habidos.

Dada en Carballino á 1.º de Diciembre de 1902.—Antonio Fente.—De su orden, Jesús Alfeirán. J—8047

CASTRO URDIALES

D. Miguel López y Ruiz de la Peña, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Ramos, cuyo segundo apellido se ignora, como de veintiocho á treinta años de edad, natural de la provincia de Jaén, trabajador que fué en Sopuerta (Vizcaya) hasta el 15 de Agosto último en que se ausentó, de estatura más bien alta que baja, delgado, de color moreno claro, de bigote pequeño y algo rubio, viste gorra de visera, traje un tanto claro, calza botas negras de botones y tiene acento algo andaluz, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid, se presente ante este Juzgado de instrucción para notificarle el auto de procesamiento contra él dictado en sumario que instruyo por robo de ropas y otros efectos y recibirle indagatoria como tal procesado; apercibido que de no presentarse será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, y en caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la prisión preventiva de este partido.

Dada en Castro Urdiales á 4 de Diciembre de 1902.—Miguel López.—Por su mandado, Licenciado Jesús Cadenas. J—8049

CORUÑA

D. Pedro Calvo y Camina, Juez de instrucción de la Coruña y su partido.

Hago saber que en providencia dictada con fecha 3 del actual en el sumario que en este Juzgado se instruye sobre robo de efectos pertenecientes al vapor Vier, se acordó llamar á las personas que se consideren con derecho á los mismos, consistentes en tres rollos pequeños de tubos de goma delgados, una maleta nueva de cuero, una cartera negra en forma de mochila, 40 crucetas de mariposas, tres palas de hierro, una palmatoria, un plato de metal, dos cestas de paja, una florón de metal, una palmatoria de níquel, tres bandejas níqueladas, una docena de orillos de estambre, seis docenas de botones, dos docenas de botones dorados, dos velos imitación encaje, para que comparezcan á deducirlo ante este Juzgado dentro del término de diez días; bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en la Coruña á 3 de Diciembre de 1902.—Pedro Calvo y Camina.—El Escribano, Licenciado Florencio Urioste. J—8050

HUELVA

D. Francisco Guerrero Delgado, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente y en virtud de providencia dictada en el día de hoy en la causa que en este Juzgado se instruye por hurto de tres jumentos, ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del gitano llamado José Romero Flores, conocido por el Tío Pepe, el cual reside en el barrio de Triana de Sevilla, en el corral de la Mosca, y una vez capturado, se remita á la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado.

Dado en Huelva á 2 de Noviembre de 1902.—Francisco Guerrero.—El actuario, Honorio Fernández. J—8051

INFIESTO

D. Sancho Arias de Velasco y Lugigo, Juez de instrucción de Infiesto.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, por haber sido buscado y no hallado, se cita, llama y emplazo al procesado en causa por lesiones Primitivo Fernández y Fernández, de veintidós años de edad, hijo de Manuel y Ramona, soltero, natural y vecino de Coya, en el partido de Infiesto, labrador y con instrucción, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado con el fin de hacerle sa-

ber una resolución judicial en causa que se le sigue por lesiones; y se le apercibe que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel de esta villa.

Dada en Infiesto á 3 de Diciembre de 1902.—Sancho Arias de Velasco.—El actuario, Alfredo Suárez Inclán. J—8052

LA CAROLINA

El Sr. D. Tomás Pérez Padilla, Juez municipal de esta ciudad é interino de instrucción, ha acordado por providencia de este día sea citado Emeterio Peres, vecino de Pozo-Alcón, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en causa sobre hurto de un burro á Juan de la Cruz Fernández; haciéndole presente que de no comparecer dentro de dicho término, al efectuarlo le parará por ello el perjuicio que la ley determina.

Y para que llegue á conocimiento del interesado, extiendo la presente en la La Carolina á 4 de Diciembre de 1902.—El actuario, Vicente Gil. J—8056

LA RAMBLA

D. Pablo Gallo y Sánchez de Arévalo, Juez de instrucción de este partido de la Rambla.

Por la presente, y como rectificación á la requisitoria expedida por este Juzgado con fecha 1.º del corriente mes interesado la busca y ocupación de los efectos robados á Don Angel Blanco y Caello, de estos vecinos, encargado de los efectos timbrados de este partido, en la noche del 29 al 30 de Noviembre último, se hace notar que, según acaba de manifestar á este Juzgado en nueva declaración el referido señor Blanco, la numeración de los sellos de correo de 10 céntimos robados es la de 101.660, en vez de 101.160; que la de los 15 céntimos es la de 947.478 al 507, en vez de 947.483; que el número de sellos de Telégrafos de 10 céntimos es de 380, en vez de 280, y que el número de sellos de la misma clase de 15 céntimos es de 160, en vez de 200.

Dada en la Rambla á 4 de Diciembre de 1902.—Pablo Gallo.—El actuario, Antonio López del Moral. J—8058

LA UNION

D. Francisco Sánchez Olmo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á un tal Solano, cuyo nombre y demás circunstancias se ignoran, vecino de La Unión, en la Diputación de Roche, y en la actualidad en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción del presente en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en la causa que me encuentro instruyendo sobre lesiones á Alonso Alarcón Ramírez contra Francisco Larios Herrera; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en La Unión á 4 de Diciembre de 1902.—Francisco Sánchez Olmo.—Por su mandado, Adolfo Fuertes. J—8059

D. Francisco Sánchez Olmo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Elena Campillo González, casada, sirvienta, vecina del Mirador, con residencia en el Estacio, término de San Javier, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción del presente en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado al efecto de ampliarle su declaración y ofrecerle el sumario que me encuentro instruyendo sobre matrimonio ilegal contra Gregorio Mercader Hernández; apercibida que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en La Unión á 4 de Diciembre de 1902.—Francisco Sánchez Olmo.—Por su mandado, Adolfo Fuertes. J—8060

LAS PALMAS

D. Luis Molina Vandewalle, Juez instructor del partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Don Valentín Zamora Hernández, de veintidós años, soltero, Director del periódico El Telégrafo y vecino de esta ciudad, á fin de que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta edicto en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado á objeto de ingresar en las cárceles del partido; apercibido de lo que haya lugar; pues así se halla dispuesto en el sumario que se instruye por injurias por medio de la prensa.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles del partido, con las seguridades convenientes, de dicho individuo.

Dada en Las Palmas á 27 de Noviembre de 1902.—Luis Molina Vandewalle.—De orden de S. S., Juan Cancio. J—8057

LINARES

D. Carlos de Valcárcel y Blaya, Juez de instrucción de este partido y Caballero de la Real Orden de Isabel la Católica.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Juan Portillo, de unos treinta años de edad y representante de casas de comercio, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de cinco días, siguientes á la publicación del presente en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado á prestar declaración en causa núm. 156 de 1901 sobre estafa; bajo apercibimiento de que de no presentarse le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Linares á 9 de Diciembre de 1902.—Carlos de Valcárcel.—Por su mandado, Ildefonso Jurado. J—8182

D. Carlos de Valcárcel y Blaya, Juez de instrucción de este partido y Caballero de la Real Orden de Isabel la Católica.

Por el presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, á contar desde la inserción, al procesado Luis Alcázar Ibáñez, para que tenga lugar la práctica de cierta diligencia ordenada por la Audiencia provincial.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial la busca y captura de dicho

procesado, y caso de tener lugar sea puesto á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en Linares á 4 de Diciembre de 1902.—Carlos de Valcárcel.—Por su mandado, Ildefonso Jurado. J—8061

MADRID—BUENA VISTA

D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte.

Hago saber que en dicho Juzgado y por la Escribanía del referendario se han promovido antes á instancia del Ilustrísimo Sr. D. José Aguilera Meléndez, como heredero Ediccionario de la Excm. Sra. Doña Luisa Fernández de Córdova y Vera de Aragón, Duquesa viuda de Híjar, sobre aplicación de la herencia de la misma á beneficio de inventario, en los cuales, por providencia de esta fecha, se ha señalado, para dar principio á la formación de aquél, el día 29 del corriente mes, y su hora quince, en dicha Escribanía, habiéndose acordado se cite para el referido acto á los acreedores de la nombrada señora.

En su virtud, se cita por medio del presente edicto á los acreedores de la Sra. Duquesa viuda de Híjar, para que el día y hora mencionados concurren á la formación del inventario de bienes de la misma; advirtiéndose que no serán admitidos si no exhiben los documentos justificativos y no acreditan su personalidad, y que en el caso de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid á 9 de Diciembre de 1902.—Manuel del Valle.—Ante mí, Antero Martín Insausti. X—2602

MADRID—CHAMBERÍ

En los autos seguidos en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia, hoy de Chamberí, á instancia de la Compañía de Seguros sobre la vida «La Gresham», contra D. Diego González Pareja, sobre pago de pesetas, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguientes:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 4 de Octubre de 1902, el Sr. D. Baldomero Gallón y López, Magistrado de Audiencia territorial de las de fuera de esta capital, y en ella Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, habiendo visto los presentes autos de juicio de mayor cuantía promovidos por la Compañía inglesa de Seguros sobre la vida, titulada «La Gresham», representada por el Procurador D. Luis Montiel Banache, bajo la dirección del Letrado Don Francisco Prieto y Mera, contra D. Diego González Pareja, vecino de Málaga, mayor de edad y profesión empleado cesante, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad.»

Fallo que debo condenar y condeno á D. Diego González Pareja á que tan luego como esta sentencia sea firme pague á la Compañía inglesa de Seguros sobre la vida «La Gresham», la cantidad de cuatrocientas cuarenta y dos pesetas ocho céntimos que le es en deber, con más los intereses de esta causa, á razón de cinco por ciento anual desde la fecha de la interposición de la demanda, y todas las costas causadas en este juicio, las cuales expresamente le impongo á dicho demandado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Baldomero Gallón.

Y para que sirva de notificación en forma á D. Diego González Pareja la sentencia referida, expido el presente edicto en Madrid á 12 de Diciembre de 1902.—V.º B.º.—Vior.—El Escribano, ante mí, Licenciado Fulgencio Muzas. X—2600

MADRID—HOSPICIO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte en juicio de abintestado de Doña Telesfora Ullivarri Ulecia, se anuncia el fallecimiento intestado de la misma, ocurrido en esta Corte el 15 de Enero del año actual, cuya finada era natural Marquines (Vitoria), hija de D. Agapito y Doña Micaela, y de sesenta años de edad, y desconociéndose haya dejado parientes descendientes, ascendientes ni colaterales dentro del cuarto grado civil, se llama á los que se crean con derecho á la herencia de la expresada Doña Telesfora, para que comparezcan en este Juzgado á reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Madrid á 11 de Diciembre de 1902.—V.º B.º.—El Sr. Juez, Ortega Morejón.—El actuario, J. María de Antonio. Es copia para publicar en la Gaceta de Madrid. Madrid 12 de Diciembre de 1902.—J. María de Antonio. 466—P

En virtud de providencia dictada en 12 del actual por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte en el expediente promovido por D. Tomás, Doña Eustasia y Doña Petra Villalva y Aguilar, sobre presunción de muerte de D. Hilarión Villalva y Aguilar, natural de Estremera, partido judicial de Pastrana, hijo de los finados D. Angel y Doña Felisa, y, por consecuencia, que se les declare herederos del mismo, se cita, llama y emplaza por medio del presente edicto al referido D. Hilarión Villalva y Aguilar, cuyo último domicilio fué el pueblo de Brieves, de igual partido judicial, y á todos los que se crean con derecho á los bienes del mismo, para que en el término de dos meses comparezcan á usar del que se crean asistidos ante este Juzgado; bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho; debiendo hacer constar que las personas que han promovido el expediente son hermanos de doble vínculo del referido D. Hilarión Villalva y Aguilar.

Madrid 18 de Noviembre de 1902.—V.º B.º.—Ortega Morejón.—El actuario, Ricardo Gómez. X—2599

MADRID—INCLUSA

D. Luis Rodríguez de Llera, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Pedro Díaz y Díaz, de treinta y cuatro años de edad, casado, corredor de harinas, natural de Ferreiros, partido de Sarria, provincia de Lugo, vecino de esta Corte, que ha vivido en la calle de San Carlos, número 1, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que extinga la condena que le ha sido impuesta en causa por estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, grueso, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color sano, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel celular.

Madrid 2 de Diciembre de 1902.—Luis Rodríguez de Llera. El Escribano, por mi compañero Sr. Martos, Flaviano Urdarico de la Torre. J—8070

MADRID—PALACIO

D. Tomás Mínguez y Ranz, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Domingo Ureña Suárez, natural de Madrid, hijo de José y de Presentación, de veintidós años de edad, soltero, jornalero, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala de audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de practicar una diligencia sumarial; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel de esta Corte.

Madrid 4 de Diciembre de 1902.—Tomás Mínguez.—El Escribano, Licenciado Juan Infante. J—8062

D. Tomás Mínguez y Ranz, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Jerónimo Sánchez Avila, natural de Cuéllar (Segovia), hijo de Amós y de Joaquina, de veintitrés años de edad, soltero, jornalero, que dijo habitar en la calle de Mendizábal, núm. 37, piso tercero, interior, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala de audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que se ratifique en un escrito presentado ante la Sección cuarta de esta Audiencia provincial á virtud del sumario que se le sigue por hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo rubio, ojos azules, nariz regular, color bueno, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición con las seguridades debidas.

Madrid 5 de Diciembre de 1902.—Tomás Mínguez.—El Escribano, Antonio González y Carreras. J—8063

MADRID—UNIVERSIDAD

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, se anuncia el fallecimiento sin testar de Doña Angela Barranco Elías, natural de Palma del Río, provincia de Córdoba, ocurrido á los treinta y siete años de edad, el día 5 de Septiembre del año corriente en el Hospital de la Princesa; y se llama por segunda vez á los que se crean con derecho á su herencia, para que comparezcan en dicho Juzgado á reclamarlo dentro del término de veinte días, contados desde la publicación del presente en los periódicos oficiales; bajo apercibimiento de lo que haya lugar si no lo verifican.

Madrid 9 de Diciembre de 1902.—V. B.—El Juez de primera instancia, Méndez.—Ante mí, Esteban Unzuete. 467—P

MÁLAGA—MERCED

D. Félix Ruz Cara, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta ciudad.

Por virtud del presente edicto requisitoria se cita, llama y emplaza á José Naranjo Naranjo, natural de Peñarriba, de esta vecindad, de veintitrés años, soltero, habitante calle de Juan Bollero, núm. 2, para que dentro del término de nueve días, contados desde la inserción de este edicto en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa que se sigue contra el mismo sobre insultos y amenazas á un agente de la Autoridad; con apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares, Guardia civil é individuos de la policía judicial, á fin de que procedan con la mayor actividad y celo á la busca y captura de José Naranjo Naranjo, y habido que sea lo pondrán en la cárcel pública á disposición de este Juzgado.

Dado en Málaga á 27 de Noviembre de 1902.—Félix Ruz Cara.—Licenciado Antonio Gil. J—8064

D. Félix Ruz Cara, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta ciudad.

Por virtud del presente edicto requisitoria se cita, llama y emplaza á Manuel Banderas González, de oficio panadero, cuyas demás circunstancias y paradero del mismo se ignoran, para que en el término de nueve días, contados desde la inserción de este edicto en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa seguida contra él sobre estafa á D. Francisco Casini Alvarez; con apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares, Guardia civil é agentes de la policía judicial, para que con el mayor celo y actividad procedan á la busca y captura del referido procesado Manuel Banderas González, y habido que sea lo pondrán en la cárcel pública de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Dado en Málaga á 28 de Noviembre de 1902.—Félix Ruz Cara.—Licenciado Antonio Gil. J—8065

D. Félix Ruz Cara, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta ciudad.

Por virtud del presente edicto requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco Cortés Reyes, de esta naturaleza y vecindad, de cincuenta y un años, soltero, habitante calle de Arbolado, núm. 8, para que dentro del término de nueve días, contados desde la publicación de este edicto en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa criminal que se le sigue sobre lesiones á Manuel Luna Baeza; con apercibimiento de que si no verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nación, Guardia civil é individuos de la policía ju-

dicial, para que procedan con el mayor celo y actividad á la busca y captura del referido procesado, y habido que sea lo pondrán en la cárcel pública de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Dado en Málaga á 28 de Noviembre de 1902.—Félix Ruz Cara.—Licenciado Antonio Gil. J—8066

D. Félix Ruz Cara, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza al sujeto conocido por Joaquín el Chivato, de catorce á quince años, color moreno, con pecas, nariz abultada, ignorándose sus demás circunstancias personales, y al conocido por el Lillo, de la misma edad que el anterior, color moreno, alto, delgado, también con pecas, desconociéndose sus demás circunstancias y paraderos, ambos vecinos de esta capital, para que en el término de diez días, que empazarán á contarse desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado, sito en la Casa Ayuntamiento de esta capital, á responder de los cargos que les resultan en la causa criminal que instruyo sobre hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y detención de los sujetos, poniéndolos, si fueran habidos, en esta cárcel pública á mi disposición.

Dado en Málaga á 1.º de Diciembre de 1902.—Félix Ruz Cara.—El actuario, Licenciado Leopoldo López. J—8067

SAN SEBASTIÁN

D. Manuel Arizmendi, Escribano del Juzgado de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Certifico y doy fe que en autos de juicio ordinario de menor cuantía que penden en este Juzgado, promovidos á nombre de D. Martín Urcelay é Iburguren contra D. Vicente Casso y Suárez y consortes, en reclamación de cantidad, se ha dictado por S. S. una sentencia, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación, copiados á la letra, dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de San Sebastián, á 9 de Diciembre de 1902, el Sr. D. Luis Gómez de Arteche y Lario, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de menor cuantía, promovidos por D. Martín Urcelay é Iburguren, casado, jardinero, mayor de edad, vecino de Hernani, representado por el Procurador D. Félix Velasco y defendido por el Licenciado D. Alberto Sotos, contra D. Vicente Casso y Suárez, por sí y como padre y representante legal de sus hijos menores Doña Eloína y D. Vicente Casso y Mier, herederos de su finada madre Doña Eloína Mier y Fernández, y contra cualquiera otros que se consideren sucesores de la finada Doña Eloína, los cuales no han comparecido en este pleito, que se ha seguido en su rebeldía, sobre pago de cantidad;

Fallo que debo condenar y condeno á D. Vicente Casso y Suárez, por sí y como padre y legal representante de los menores Doña Eloína y D. Vicente Casso y Mier, herederos de su difunta madre Doña Eloína Mier y Fernández, y á los que se consideren sucesores de la referida finada, á que paguen á D. Martín Urcelay é Iburguren la cantidad de mil doscientas setenta y tres pesetas, más los intereses legales de dicha suma desde la fecha del emplazamiento, imponiendo también á los demandados el pago de todas las costas de este pleito.

Así por esta sentencia, que se notificará á los demandados en la forma que previene el art. 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Gómez de Arteche.

Publicación.—La precedente sentencia ha sido firmada y leída por el Sr. Juez que la suscribe en la audiencia pública de esta día, en San Sebastián á 9 de Diciembre de 1902; doy fe.—Manuel Arizmendi.»

Lo preinscrito concuerda con su original, al que me remito en caso necesario.

Y para que conste pongo el presente, que firmo en San Sebastián á 10 de Diciembre de 1902.—Manuel Arizmendi.—V. B.—El Juez de primera instancia, Luis Gómez de Arteche. X—2609

TINEO

En el juicio de abintestato acumulado de D. Francisco Fernández Fontaniella, Carmela García, José Fernández y María Cortina, vecinos que fueron de Linares, del término de Allande, promovidos por el heredero Antonio Rodríguez Fernández, representado por el Procurador Casero; por el señor Juez accidental de primera instancia D. Eleuterio Francos se acordó en providencia de 15 de Octubre último tener por prevenido dicho juicio, acomodándose á los de testamentaria, y citar para él á los herederos que se mencionan, para que comparezcan en los autos á usar de su derecho en el término de quince días, haciéndose constar que se hallan ausentes, en ignorado paradero Sebastián y Joaquín Fernández y García, hijos de Francisco y Carmela; Genovava Fernández Cortina, hija de José y María; y José, Buenaventura y Faustina Rodríguez y Fernández, hijos de Matilde y nietos de los primeros; se acordó también citar á éstos por edictos, que se inserten en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, para que les sirva de citación; bajo apercibimiento en otro caso de pararse el perjuicio que haya lugar.

Y para que sirva de notificación á dichos ausentes, pongo la presente en Tineo á 5 de Diciembre de 1902.—Maximino Castañón. 465—P

TORRELAVEGA

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de este partido en providencia de 6 del actual, dictada en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por D. Inocencio Revuelta Fernández, y en su representación el Procurador D. Federico Rodríguez Piro, contra Don Mateo Montes, como representante legal de su mujer Doña Jesusa Bargarechea, y D. Vicente Bargarechea, ausente en ignorado paradero, sobre pago de 2.147 pesetas é intereses legales, por la presente se emplaza á este último para que comparezca ante este Juzgado y conteste la demanda dentro del término de nueve días, á contar desde la última publicación de la presente.

Dado en Torrelavega á 9 de Diciembre de 1902.—El actuario, Licenciado Vicente Muñoz. X—2610

YECLA

D. Tomás Pérez y Pérez, Juez de instrucción de Yecla y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Fulgencio Bernal, un tal Peretó, Miraté y el conocido por el Tuerto, que el día 16 de Junio de 1901 estuvieron en ésta con sus carros, que cargaron de vino en la bodega de D. Juan Luis Azorni,

para que en el término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado á prestar declaración en el sumario que me hallo instruyendo sobre estafa; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Yecla á 4 de Diciembre de 1902.—Tomás Pérez y Pérez.—Por su mandato, Maximiano Martínez Moragón. J—8053

VERÍN

D. Luis de la Escosura y Hevia, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco Fortes, sin que se sepa su segundo apellido, de unos treinta y tres años de edad, profesión labrador, de estado viudo, con instrucción, hijo de un sujeto que no consta su nombre y de una tal Ana, natural del pueblo de Mairós, Reino de Portugal, y vecino del de Vilarello da Cota, en este partido, que se ausentó de su domicilio hará unos tres meses, para que dentro del término de diez días, á contar desde su inserción en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de la Merced, núm. 6, con el fin de prestar declaración indagatoria y ser constituido en prisión provisional por consecuencia de causa criminal que contra el mismo y otros me hallo instruyendo por el delito de lesiones; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares, auxiliares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo, caso de ser habido, á mi disposición en la cárcel del partido, con las debidas seguridades.

Dado en Verín á 1.º de Diciembre de 1902.—Luis de la Escosura.—El actuario, Jesús Pérez.

Señas personales del procesado.

Estatura regular, más bien alto, pelo y cejas castaños, color bueno, barba lampiña; viste pantalón, chaleco y chaqueta de cutí claro, calza zuecos de los fabricados en Portugal y gasta sombrero blanco entrefino; no tiene señas particulares. J—8029

NOTICIAS OFICIALES

Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España.

El Consejo de administración de esta Compañía tiene el honor de participar á los señores portadores de obligaciones de la misma, que desde el día 1.º de Enero próximo se pagará:

1.º A las obligaciones de la línea del Norte: Los cupones números 39, 35 y 29, de tercera, cuarta y quinta serie respectivamente, á razón de pesetas 7'50 cada uno.

2.º A las obligaciones de la línea de Segovia á Medina del Campo: El cupón núm. 36 de las especiales, á razón de pesetas 7'50 cada uno.

3.º A las obligaciones de las líneas de Alsasua á Zaragoza y Barcelona: El cupón núm. 45, de prioridad, á razón de pesetas 7'50 uno.

El cupón núm. 50, de las especiales, á razón de pesetas 7'50 uno.

4.º A las obligaciones de la línea de Zaragoza á Barcelona, adheridas al convenio de 17 de Febrero de 1878: El cupón núm. 91, de las del 6 por 100, á razón de pesetas 15 uno.

El cupón núm. 91, de las del 5 por 100, á razón de pesetas 12'50 uno.

El cupón núm. 79, de las de serie A, á razón de pesetas 7'50 uno.

El cupón núm. 79, de las de serie B, á razón de pesetas 7'125 uno.

5.º A las obligaciones de la línea de Villalba á Segovia: El cupón núm. 20, de las especiales, á razón de pesetas 12'50 uno.

6.º A las obligaciones de la línea de Tudela á Bilbao: El cupón núm. 50, de tercera serie, á razón de pesetas 6'25 uno.

7.º A las obligaciones de las líneas de Almansa á Valencia y Tarragona:

Los cupones núm. 84 de la primera serie y núm. 82 de las series A, B, C y D, á razón de pesetas 7'125 uno.

8.º A las obligaciones de la línea de San Juan de las Abadesas:

El cupón núm. 25, de la serie A, á razón de pesetas 7'88 uno.

El cupón núm. 25, de la serie B, á razón de pesetas 39'38 uno.

Los pagos se efectuarán:

A. Los cupones de las obligaciones de tercera, cuarta y quinta serie del Norte; el de las especiales de Segovia á Medina; los de las especiales y de prioridad de Alsasua á Zaragoza y Barcelona, y los de Zaragoza á Barcelona adheridas:

En París, conforme á los anuncios publicados en los periódicos franceses.

En Madrid, en la estación del Norte y en el Banco Español de Crédito.

En Barcelona, en el Crédito Mercantil.

En Santander, en la Pagaduría principal de la Compañía, las de tercera serie, Norte.

B. Los cupones de las obligaciones de Villalba á Segovia y de San Juan de las Abadesas:

En Madrid y Barcelona, en los puntos mencionados.

C. Los cupones de las obligaciones de Tudela á Bilbao:

En Madrid, en la estación del Norte y en el Banco Español de Crédito.

En Bilbao, en el Banco de Bilbao.

En Santander, en la Pagaduría principal de la Compañía.

En Barcelona, en el Crédito Mercantil.

D. Los cupones de las obligaciones de Almansa á Valencia y Tarragona:

En Madrid, en los puntos indicados.

En Barcelona, en el Crédito Mercantil.

En Valencia, en la Pagaduría de la Compañía.

Los portadores que presenten sus cupones al cobro, lo mismo en España que en el extranjero, estarán atendidos al descuento para cada clase de títulos en concepto de impuestos, conforme á las disposiciones vigentes.

Madrid 10 de Diciembre de 1902.—El Secretario del Consejo, Pedro Méndez de Vigo.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 13 de Diciembre de 1902.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida a 0° y en milímetros, VENTOS (Viento, Fuerza), Velocidad del viento, Dirección, Estado del cielo.

Summary table with columns: Temperatura máxima del aire a la sombra, Mínima, Diferencia, etc.

Summary table with columns: Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas, Oscilación barométrica, etc.

Notas meteorológicas del día 13 de Diciembre de 1902, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, a las órdenes de la marina y en otros del extranjero a las siete.

Large table with columns: LOCALIDADES, BARÓMETRO, VIENTOS, ESTADOS, etc., listing weather data for various cities like Paris, Valencia, Sevilla, etc.

Bolsa de Madrid.

Notación oficial del día 13 de Diciembre de 1902, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PUBLICOS, Día 12, Día 13, listing bond prices.

Table with columns: Día 12, Día 13, listing various market data and exchange rates.

Table with columns: Día 12, Día 13, listing financial data and market prices.

Resumen general de posesiones nominativas negociadas.

Table with columns: Deuda perpetua al 4 por 100 interior, etc., listing debt and financial instruments.

Bolsa de Bilbao.

Table with columns: Deuda perpetua al 4 por 100 interior, etc., listing market data for Bilbao.

Cambios oficiales sobre piezas extranjeras.

Paris, a la vista, 84'00-83'90-83'80-83'80.

Bolsas extranjeras.

Paris: 4 por 100 exterior, 00'00.

SANTOS DEL DIA

San Abundio, mártir, y San Nicasio, Obispo. Cuarenta horas en las Salesas (San Bernardo).

NOVEDADES

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—La mujer de Loth.—El dragoncillo. A las cuatro y media.—La musa.—El dragoncillo. TEATRO LARA.—A las ocho y media.—La cuerda floja. Zaragueta.—Segundo acto.—Ciencias exactas. A las cuatro y media.—Los postres de la cena.—La credencial (dos actos)—El chiquillo. TEATRO DE LA ALHAMBRA.—A las ocho y media.—Las hijas políticas.—De tren a tren.—La vocación.—Segundo acto. A las cuatro y media.—Aurora. TEATRO LIRICO.—A las nueve.—El rey que rabió. A las cuatro y media.—Las dos princesas. TEATRO DE PRICE.—A las ocho y media.—Curro Vargas. A las cuatro y media.—El anillo de hierro. TEATRO ESLAVA.—A las ocho y media.—La banda de trompetas.—La torre del oro.—Certamen nacional.—La corria de toros. A las cuatro y media.—Certamen nacional.—Enseñanza libre.—La corria de toros. TEATRO COMICO.—A las ocho y media. Los valientes. La tramera.—Las grandes cortesanas.—Los granujas. A las cuatro y media.—La gallina ciega.—Las grandes cortesanas.—Los valientes. TEATRO DE NOVEDADES.—A las ocho y media.—Rocamboles. A las cuatro y media.—Secreto de confesión.—Las hormigas rojas.

Imprenta de la Sucesora de M. Minuesa de los Rios, Miguel Servet, 13. Teléfono núm. 651.